

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRET//NOFORN

Bogotá D.C 14 de junio de 2019
SDM-SC-119803

Señor(a):
JAIR STYWAR PARRA GUTIERREZ
 Carrera 15 H No. 35-07 Sur
 Ciudad Latina
 Tel 3007835078-3183849456
 Spacha-Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe H. Item
		Rebuzado	Res. Recusante
		Verbal	No Concuerda
		Faltante	Apartado Caratula
	Cantidad: Ensayo	Faltas: Mayor	
20 JUN 2019	Fecha: 21 JUN 2019	Nombre del Censurado:	
Fernando Franco			
C.C. 11.324.934			
C.C. 11.324.934			
Observaciones:			
MENOS DE 100			
3 PSE			

REF: RTA-SDM-154268/2019

Señor(a) **PARRA:**

En atención al radicado de la referencia sobre el(los) comparendo(s) Nro(s). **1100100000004327910** de fecha 12/13/2012, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM-78512/2019, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-80026/2019, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

*Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(2)

Respecto de peticiones reiterativas y resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de hechos o circunstancias nuevas, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane, en más sus correspondientes intereses moratoria.

Si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **SUPLANTACIÓN**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falte, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que le Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

¡a, mejor para todos!"

CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Autoridad de Tránsito

PA01-PR01-M001 V.2.0

la. 37 - 35
9400
viviadbogota.gov.c
ea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472 Services, Payroll
 Arlington, VA
 NT 900 662-1179
 DC 25-7 86 A 05
 Linen Co. 01 800 111 210

REMITENTE
Comun' Razón Social
LA SALSA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 136 # 37 - 15

Número: BOGOTA DC
 Departamento: BOGOTA DC
 Código Postal: 111611000
 Envío: RA13828255200

DESTINATARIO
 Nombre: Rusón Social;
 JUAN ESTIVAR PARRA CDT 5922
 Dirección: CARRETERA 15 A # 25 - 07
 SLE CULIAC LATINA

Cellular: 800-4CHS
Customer Care: 1-877-4N6M6R-CA

Código Postal:
Ficha Pré-Admissão:
18-08-2018 17:08:48

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11840

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-154268/ JAIR STYWAR PARRA GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-119803 d el 14 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-154268.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)